



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Suaita treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 687704089001-2023-00058-00

Mediante auto del 18 de agosto de 2023, este juzgado dispuso inadmitir la demanda reivindicatoria formulada por Álvaro Iván Cuevas y otra contra Mariana Ayala Ávila, precisándose las falencias que debían ser corregidas.

Transcurrió el termino concedido sin que la parte actora subsanara las falencias advertidas, razón por la que al no superar la demanda el control de legalidad del que trata el artículo 90 del C. G. del P, será rechazada, sin que haya lugar a la devolución de anexos, puesto que el libelo en su integridad fue presentado de manera virtual.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda reivindicatoria formulada por Álvaro Iván Cuevas y otra contra Mariana Ayala Ávila, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Indicar que no hay lugar a la devolución de anexos, puesto que el libelo en su integridad fue presentado de manera virtual.

TERCERO: Ejecutoriada esta decisión archívese el diligenciamiento previas las constancias de rigor.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2023 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a



la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA